

Juris^{to} para evitarlos en el modo posible. nombra
 sus Mercedes. nuevamente por Compañero de dho.
 Juan Lorenzo como igual. Al^{to} de campo y huerto
 Diego Peres. vecinos de ella. quienes vele notifique
 para que le conste zelo y custodia. el campo y hu
 eras de esta villa. y de guardar las onzas. y excepciones
 que como a tal le corresponden; Asi lo acordaron
 y firmaron para Aprecio Vericio desta Salo
 Capitular. y comprar por A. Mayorazgo de las
 pias de esta villa. los precios tribales que se cobran
 y por Triena y albadera y otros. y por Compañia
 de la plata ordinaria. y por enajenado expli
 to. y por enajenado de otros para los
 portos de las Ventanas. de su Ayuntamiento. cuius
 to ordinario. esta comprendido y aprobado por
 el Supremo Consejo en la parte superior en
 ordinario de A. de la dho. villa. y
 le firmaron y sellaron dho. Capitulares. de
 que es el presente. Cos. de su Cabildo de

Sebastian Ybanez
 Juan Ybanez
 Joseph Salas y Lanste
 Pedro de Marco
 Joseph de la Cruz
 Joseph de la Cruz
 Joseph de la Cruz

Alonso Garcia
 Juan de la Cruz

Antonio
 Juan de la Cruz

Cavildo: Estando en la sala Capitular de su Ayuntamiento de
 esta villa de Namillas. en ella. a catorce dias del
 mes de febrero de mill setecientos y setenta y un

